essap ▪ GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 01 de noviembre de 2019

ACTA Nº 1277/2019

Resolución N° 7

«POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE GENERADORES PARA ESTACIONES DE BOMBEO DE SAN BERNARDINO" – ID. N° 358.221»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC N° 546/2019, de fecha 31 de octubre de 2019, firmada por la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 31 de octubre de 2019, en la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE GENERADORES PARA ESTACIONES DE BOMBEO DE SAN BERNARDINO" – ID. Nº 358.221, de conformidad con lo establecido en el Art. 10° del Decreto Reglamentario N° 21909/03; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre las documentaciones del llamado, se halla el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 031/2019, de fecha 18 de febrero de 2019, por un monto total de Gs. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones) para el Ejercicio 2019;

Que el procedimiento de evaluación de ofertas fue llevado a cabo de conformidad con lo establecido en los Arts. 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Arts. 11°, 55° al 61°, 63° y 64° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3439/07 modificatoria de la Ley N° 2051/03, el Decreto N° 3719/15, el Pliego de Base y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado;

Que el Comité de Evaluación de Ofertas ha indicado, en su Informe de fecha 30 de octubre de 2019, que la oferta presentada por la firma MAX MÁQUINAS de Emil Maximiliano Gotze Peña, con RUC N° 1845524-7, cumple sustancialmente con todos los requerimientos técnicos, legales y financieros establecidos por la ESSAP S.A. en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones que regulan las Contrataciones Públicas, razón por la cual, y de conformidad con el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, recomienda adjudicar el contrato al mencionado oferente;

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

José Berge[illegible] (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

ESSAP S.A.

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 01 de noviembre de 2019

ACTA Nº 1277/2019

Resolución N° 7

Que la Asesoría Jurídica, vía Comunicación Interna A.J. N° 1944, de fecha 31 de octubre de 2019, ha dictaminado que: *«POR TANTO, en base a los antecedentes, esta Asesoría Jurídica no tiene objeción legal, quedando a disposición del Directorio de la Essap S.A. dictar Resolución de Adjudicación»;* <SIC>

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1º) Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE GENERADORES PARA ESTACIONES DE BOMBEO DE SAN BERNARDINO" – ID N° 358.221, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
MAX MAQUINAS de Emil Maximiliano Gotze Peña RUC N° 1845524-7	**Gs. 222.500.000.-** (guaraníes doscientos veintidós millones quinientos mil)

2°) Suscribir el respectivo contrato con el oferente adjudicado, el cual tendrá una duración conforme lo establece el llamado de la licitación.

3°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes a la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

4°) Notificar a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

ESSAP S.A.